



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1228

Δ13

BUENOS AIRES,

14 AGO 2013

VISTO el Expediente N° S01:0097513/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción, infraestructura y nexos para CUARENTA Y CINCO (45) viviendas en los SECTORES I, II y III, Barrio PLANTA EMISORA – SECTOR I en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 6.110.354,21) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 13 de octubre de 2010 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO

MPFIS

8661

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1228

Δ14

AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, mediante la cual modifica la cláusula cuarta de dicho Convenio.

Que por Resolución Nº 630 de fecha 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificaron el Convenio Particular y la Addenda mencionados, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 659 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.405.352,41).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 74 de fecha 3 de junio de 2013 y Nota CCSRP Nº 220 de fecha 18 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no

MPEIPyS
UCAR/PROV 5

866/

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1228

Δ15

presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.034.846,93), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 519.140,31), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el

MPPFPyS
UDAF PROY. 13
8661

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1228

Δ16

Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

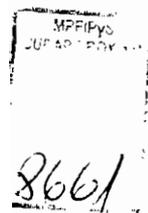
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 519.140,31), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de septiembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y su correspondiente Addenda, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción, infraestructura y nexos para CUARENTA Y CINCO (45) viviendas en los SECTORES I, II y III, Barrio PLANTA EMISORA – SECTOR I en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la



8661

[Handwritten signatures and marks]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Δ17

Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1228**

[Handwritten signature and stamp]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPP/PyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
8661
[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1228

ANEXO

218

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

| Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea | Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea |
|------------|-----------------|---|---|-----------------------|-------------------------|--|--|--|
| 2 | 163310 - 177810 | Const. 45 Viv. y Obras de Infra. y Nexus - Concepción del Uruguay - Sectores I, II y III - Barrio Planta Emisora - SECTOR I | Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada - COPUL | 45 | 6.110.354,21 | 7.515.706,62 | 8.034.846,93 | 519.140,31 |
| | | TOTAL | | 45 | 6.110.354,21 | 7.515.706,62 | 8.034.846,93 | 519.140,31 |

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y AJUSTE 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL

CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 519.140,31)

COMO ORIGINAL

MPFIPyS
CUAR. PROY. 301

8661

My